



# UNAP

## Rectorado

### Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2018-AU-UNAP Iquitos, 31 de diciembre de 2018

#### VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 24 de julio de 2018, que acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 0957-2018-UNAP, del 09 de julio de 2018;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0957-2018-UNAP, del 09 de julio de 2018, se resuelve prorrogar, con eficacia anticipada, el período de vigencia de los representantes de los docentes asociados y auxiliares ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a la siguiente relación:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Facultad</u>
1. Celia María Babilonia Reátegui	Asociada	Ciencias de la Educación y Humanidades
2. Luis Arturo Macedo Bardales	Asociado	Ciencias Forestales
3. Carlos Gonzalez Aspajo	Asociado	Ingeniería de Sistemas e Informática
4. Luis Gómez Tuesta	Asociado	Ingeniería Química
5. Freddy Orlando Espinoza Campos	Asociado	Ciencias Biológicas
6. Jorge Suarez Rumiche	Asociado	Ingeniería Química
7. Rafael Chávez Vásquez	Asociado	Agronomía
8. Saúl Flores Nunta	Asociado	Ingeniería de Sistemas e Informática
9. Rolando Díaz Pérez	Auxiliar	Ciencias de la Educación y Humanidades
10. Álvaro Percy Olarte Velásquez	Auxiliar	Odontología
11. Marco Antonio Encinas Mori	Auxiliar	Ciencias de la Educación y Humanidades
12. Rafael Augusto Valdez Marín	Auxiliar	Derecho y Ciencias Políticas
13. Ana María Joaquina Moura García	Auxiliar	Odontología
14. Henry Vladimir Delgado Wong	Auxiliar	Farmacia y Bioquímica

Que, asimismo, se establece que la prórroga de vigencia de los docentes asociados y auxiliares como miembros de la Asamblea Universitaria, corre desde el 06 de julio de 2018, hasta la elección de los nuevos representantes;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria, realizada el 24 de julio de 2018, acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 0957-2018-UNAP, del 09 de julio de 2018;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

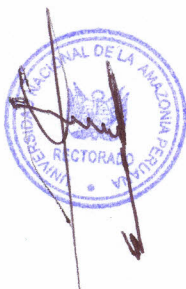
En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución Rectoral N° 0957-2018-UNAP, del 09 de julio de 2018, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar, con eficacia anticipada, el período de vigencia de los representantes de los **docentes asociados y auxiliares** ante la **Asamblea Universitaria** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a la siguiente relación:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Facultad</u>
1. Celia María Babilonia Reátegui	Asociada	Ciencias de la Educación y Humanidades
2. Luis Arturo Macedo Bardales	Asociado	Ciencias Forestales
3. Carlos Gonzalez Aspajo	Asociado	Ingeniería de Sistemas e Informática
4. Luis Gómez Tuesta	Asociado	Ingeniería Química
5. Freddy Orlando Espinoza Campos	Asociado	Ciencias Biológicas
6. Jorge Suarez Rumiche	Asociado	Ingeniería Química
7. Rafael Chávez Vásquez	Asociado	Agronomía
8. Saúl Flores Nunta	Asociado	Ingeniería de Sistemas e Informática
9. Rolando Díaz Pérez	Auxiliar	Ciencias de la Educación y Humanidades
10. Álvaro Percy Olarte Velásquez	Auxiliar	Odontología
11. Marco Antonio Encinas Mori	Auxiliar	Ciencias de la Educación y Humanidades





UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 016-2018-AU-UNAP

- 12. Rafael Augusto Valdez Marín Auxiliar Derecho y Ciencias Políticas
13. Ana María Joaquina Moura García Auxiliar Odontología
14. Henry Vladimir Delgado Wong Auxiliar Farmacia y Bioquímica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la prórroga de vigencia de los docentes asociados y auxiliares como miembros de la Asamblea Universitaria, corre a partir del 06 de julio de 2018, hasta la elección de los nuevos representantes."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGRAA,DGA,OGP,OCARH,OII,AL,OCI,Leg.(14),Int.(14),SG,Archivo(2)
jevd.